

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**



AVISO OFICIAL

**ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE 2017
CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN
DE GRUPOS DE ELECTORAS Y ELECTORES**

Se informa a las ciudadanas y ciudadanos interesados en constituir Grupos de Electoras y Electores para postular candidatas y candidatos para la Elección Asamblea Nacional Constituyente 2017, que los lapsos establecidos por el Consejo Nacional Electoral para la conformación de los mismos son los siguientes:

CRONOGRAMA

Nº	ACTIVIDAD	DÍAS	FECHA
1	Presentación y aprobación de la solicitud de denominación y siglas	2	31 mayo y 01 junio
2	Consignación de las manifestaciones de voluntad ante la Oficina Nacional de Participación Política o las Oficinas Regionales Electorales respectivas y aprobación de la constitución de los grupos de electoras y electores	3	02 al 04 junio
3	Publicación de los grupos de electoras y electores constituidos en la página web del Consejo Nacional Electoral y en las Oficinas Regionales Electorales	1	05 junio

PROCEDIMIENTO A SEGUIR:

1. Solicitar la denominación a través del formato aprobado, suscrito por cinco (05) promotoras o promotores por ante el Consejo Nacional Electoral a través de la Oficina Nacional de Participación Política o las Oficinas Regionales Electorales respectivas, de 9am a 3pm, en la que se somete a consideración un nombre y las siglas con dos (2) alternativas, a la que deberán anexarle la copia de las cédulas de identidad legibles de los promotores.
2. Una vez aprobado el nombre y siglas, los promotores deberán consignar la solicitud de constitución conjuntamente con las manifestaciones de voluntad requeridas (en formato físico y digital), en el lapso establecido en el cuadro anterior, ante la Oficina Nacional de Participación Política o las Oficinas Regionales Electorales respectivas.
3. Una vez recibidos los recaudos, la Oficina Nacional de Participación Política y las Oficinas Regionales Electorales, revisarán la documentación consignada y comprobarán que las mismas cumplan con lo establecido en el **REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGANICA DE PROCESOS ELECTORALES** y en las **DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS DE ELECTORAS Y ELECTORES QUE PARTICIPARÁN EN LA ELECCION ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE 2017**.
4. La información, los formatos, así como la equivalencia del número de manifestaciones de voluntad por cada entidad, requeridas y para validar, estarán disponibles en la página web: www.cne.gob.ve del Consejo Nacional Electoral, la Oficina Nacional de Participación Política y en las Oficinas Regionales Electorales.

Caracas, 30 de mayo de 2017

**TIBISAY LUCENA RAMÍREZ
PRESIDENTA**

**XAVIER A. MORENO REYES
SECRETARIO GENERAL**